



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

Neiva, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

| | |
|------------|---|
| ASUNTO | ACCIÓN DE TUTELA |
| ACCIONANTE | JORGE WILLIAM DIAZ HURTADO |
| ACCIONADO | DEPARTAMENTO DEL HUILA representado legalmente por Jaime Dussan y JUEZ DE EJECUCIONES FISCALES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA |
| RADICACIÓN | 41001400300120200018200 |

En atención al informe del asistente judicial que obra en el expediente digital de la tutela de la referencia, en donde se pone en conocimiento que las comunicaciones enviadas a los correos electrónicos acesor2@huila.gov.co, pedro.lopez@huila.gov.co y gobernador@huila.gov.co, para notificar el fallo de tutela dentro de la presente acción de la referencia, dirigidos al accionado DEPARTAMENTO DEL HUILA representado legalmente por Jaime Dussan, no confirma su entrega o acuse de recibido; el Despacho considera que en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción de la accionada y a efectos de dar publicidad a la sentencia de tutela proferida el veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020), se ordena que por secretaria se notifique la providencia mentada en el espacio de novedades del Portal Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, remitiendo para tal fin copia de este auto y del fallo de tutela al correo electrónico soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co con la advertencia de que la notificación se entiende surtida con dicha publicación, dada la imposibilidad de notificar al accionado DEPARTAMENTO DEL HUILA.

CUMPLASE.

La Juez,

Firmado Por:

**GLADYS CASTRILLON QUINTERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL NEIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef516b8792f2308162037bf4116ec119047527bf9c7a7172d3367a35f8791f2e

Documento generado en 31/07/2020 09:47:27 a.m.